



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN A. AGUILAR MANCHA SINDICO C. ARELI BAUTISTA PEREZ Y SECRETARIO LIC. LUIS CONRAD MONCADA ALEJO Y POR LA OTRA EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ HERNÁNDEZ DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 Que es una persona moral de carácter oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., y 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.2 Que considera al deporte como una herramienta indispensable para la adecuada salud, formación y desarrollo del ser humano.
- 1.3 Que se encuentra incorporado al Sistema Estatal del Deporte, con reconocimiento del Instituto Veracruzano del Deporte, con fecha 3 DE FEBRERO DEL 2015.
- 1.4 Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio libre, su representante tiene la capacidad jurídica para celebrar ese tipo de actos jurídicos, misma que acreditan con la Gaceta Oficial del Estado número EXTRAORDINARIO 518, del día 28 de Diciembre de 2017.
- 1.5 Que desea coordinarse con el "EL INSTITUTO" a fin de promover la práctica del deporte entre la población de su Municipio.
- 1.6 Que para efecto del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en: AV. JUAREZ No 20 COL CENTRO.

II. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

- 2.1 Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.



2.2 Que participa en el Sistema Estatal del Deporte toda vez que es de su competencia presentar a la consideración del Gobernador del Estado, el Programa Estatal para el Desarrollo del Deporte, elaborar y ejecutarlo.

2.3 La LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ HERNÁNDEZ, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el primero de Diciembre del año 2016, por el LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien en uso de sus facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

2.4 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294 en Boca del Río, Veracruz.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 Que reconocen al deporte como un factor de integración social de convivencia, salud y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

3.2 Que el Deporte debe ser accesible a toda la población sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 3, 4, 21, 22, 24, 25 y 26 de la Ley del Sistema Estatal de Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de la siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer la coordinación del Municipio con el Sistema Estatal del Deporte por medio del "EL INSTITUTO" con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la Cultura Física y el Deporte.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" asumirá los siguientes compromisos:

- Establecer a través del Comité Municipal del Deporte
 1. El Sistema Municipal del Deporte.



2. Clubes y Ligas Deportivas que se integren al Sistema y Registro Estatal del Deporte, así como las Asociaciones Deportivas Correspondientes.
- Convocar y ejecutar
 1. Acciones necesarias para el Desarrollo del Deporte Estudiantil en sus diferentes etapas, así como en actividades del deporte extra-escolar, en coordinación con "EL INSTITUTO".
 - Autorizar
 1. El uso de las instalaciones de "EL AYUNTAMIENTO", para la realización de actividades de carácter deportivo, conferencias y cursos, motivo del presente convenio.
 2. Recursos económicos y materiales, en la medida de sus posibilidades y disponibilidad, para el funcionamiento del Comité Municipal del Deporte.
 3. Recursos económicos y materiales a los deportistas del Municipio, que participan en las etapas municipal, de zona, regional, Pre-estatal y Estatal de la Olimpiada Juvenil.
 - Proporcionar a "EL INSTITUTO"
 1. El registro de Deportistas, entrenadores, organismos e instalaciones ubicados dentro de su Jurisdicción, a fin participar en los estímulos y apoyos que se otorgan en el marco del Sistema Estatal y Nacional del Deporte.
 - Promover
 1. La participación de la Población en los cursos del SICCED (Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores deportivos).
 - Coordinar junto con "EL INSTITUTO"
 1. La impartición de cursos de mejoramiento profesional para su personal técnico-deportivo.
 1. El desarrollo de una cultura física entre su población, mediante la aplicación del Programa VERACRUZ COMIENZA CON EL DEPORTE de "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL INSTITUTO", para la celebración de este convenio, asumirá los siguientes compromisos:

- Dotar de acuerdo a sus recursos, normatividad y disponibilidad presupuestal, con material deportivo al Comité Municipal del Deporte, para el desarrollo de los programas y subprogramas de "EL INSTITUTO", de acuerdo a la cláusula QUINTA.



- Poner a la disposición de “EL AYUNTAMIENTO”, las instalaciones deportivas que estén bajo su administración.
- Apoyar con recursos materiales la participación de los deportistas representativos de “EL AYUNTAMIENTO” en competencias oficiales de carácter pre-estatal, estatal y nacional, conforme a los lineamientos y políticas establecidas, así como a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.
- Proporcionar asesoría y capacitación técnica, pedagógica y metodológica a los entrenadores representativos de “EL AYUNTAMIENTO”.
- Proponer ante la CONADE y el propio INSTITUTO, de acuerdo con su reglamento interno, el otorgamiento de becas económicas a entrenadores y deportistas con categoría de talentos y de alto rendimiento, que por sus resultados en competencias oficiales se hagan merecedores.
- Promover en el municipio las diferentes actividades que integran el programa de talentos deportivos, en coordinación con el CONDEBA (Consejo Nacional del Deporte en la Educación Básica).
- Poner a disposición de los entrenadores del municipio, el subprograma de SICCED (Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos), en sus diferentes fases, tramitación y coordinación de cursos.
- Instrumentar en el municipio la impartición permanente de cursos de capacitación.
- Brindar el servicio del Centro de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, propiedad de este Instituto, a los deportistas del Municipio que así lo requieran.

CUARTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades del presente convenio las partes están de acuerdo en:

- a) Comunicar a su personal sobre el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas y subprogramas donde se registrará su coordinación.
- b) Designar al personal responsable para la ejecución de cada uno de los programas y subprogramas que se deriven del presente convenio.
- c) Determinar la utilización de espacios deportivos, así como la construcción de infraestructura deportiva pública necesaria para la práctica de disciplinas físicas, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los recursos Federales que la CONADE conforme a su normatividad aporte, para la realización de estos proyectos.



Para la ejecución de las actividades descritas en las cláusulas segunda y tercera, las partes presentarán por escrito, a través del equipo permanente de trabajo, un programa anual que contenga las propuestas de coordinación para realizar tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por ambas partes, serán elevadas a la categoría de convenios específicos derivados del presente instrumento.

Las propuestas de colaboración señaladas en el párrafo anterior describirán con toda precisión las características particulares de cada convenio específico, las condiciones en que se desarrollan las acciones citadas en las cláusulas segunda y tercera.

QUINTA. Las partes convienen en celebrar los convenios específicos que sean necesarios para el desarrollo de los programas, eventos y actividades avaladas por "EL INSTITUTO".

Dichos convenios específicos se formalizarán de acuerdo con el marco normativo referente a la materia deportiva; en estos, ambas partes determinarán los derechos y obligaciones respecto a cada una de ellas.

SEXTA. Las partes acuerdan como causal de terminación del Convenio, la documentación oficial que requiera cambios en la titularidad de sus respectivas administraciones, teniendo como consecuencia la modificación en la situación jurídica de las partes que se suscriben el presente instrumento jurídico; dicha causal surtirá efectos a partir de la fecha de publicación de la documentación oficial que notifique sobre esos cambios.

SEPTIMA. Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será indefinida. Sin embargo, de conformidad con los intereses de cada una, podrá darse por terminado en cualquier momento, sin responsabilidad para ninguna de ellas; siempre que la parte que decida terminarlo notifique por escrito a la otra con un mínimo de treinta días hábiles de antelación, asumiendo cada una de las partes, en este supuesto, las obligaciones que le correspondan. Por lo que queda expresamente entendido que los programas que se encuentren en curso de ejecución, deberán llevarse a su término; independientemente de dar por terminado el presente convenio.

OCTAVA. El personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente convenio, conservará su relación laboral sin que su participación signifique una relación de trabajo, ni de sustitución patronal. Si en la realización de una acción del Convenio Específico interviene personal ajena a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo contrato, por lo que su intervención no originará relación laboral de ninguna naturaleza o especie con las partes firmantes.

NOVENA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de dudas que pudieran surgir, motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo.



Una vez leído el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de

TUXPAN, Veracruz el día 30 DE ENERO DEL 2018

POREL H. AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN, VERACRUZ



C. JUAN A. AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POREL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

LIC. MA. DE LOS ANGELES ORTIZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL

C. ARELI BAUTISTA PEREZ
SINDICO UNICO



LIC. LUIS CONRAD MONCADA ALEJO
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA